



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 005 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 13 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 02-2021/GRJ/PPR, de fecha 07 de enero de 2021 suscrito por el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín; la Carta N° 002-2021-CA/CCH/SG, de fecha 05 de enero de 2021 suscrito por Sandra Magro Tabraj en su condición de Secretaria General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; la Solicitud de Arbitraje presentado por el Consorcio Hospitalario Junín ante la Cámara de Comercio de Huancayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 04 de enero de 2021 el Consorcio Hospitalario Junín, solicita el inicio de Arbitraje contra el Gobierno Regional Junín ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Huancayo de la Ciudad de Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 675-2014-GRJ/ORAF, suscrito para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"Implementación de del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú"**;

Que, la Secretaria General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, mediante la Carta N° 002-2021-CA/CCH/SG, recibida el 06 de enero de 2021 comunica al Gobierno Regional Junín la Solicitud de Arbitraje presentada por el Consorcio



UG - GRJ	
DOC. N°	4554282
EXP. N°	3121816



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Hospitalario Junín, a fin de que se APERSONE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente;

Que, mediante el Reporte N° 02-2021/GRJ/PPR, de fecha 07 de enero de 2021 el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos en su condición de Procurador Público Regional (e) del gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la relación de Árbitros;

Que, sobre el particular la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el primer párrafo del artículo 20, establece:

"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, la Ley precitada en el literal a) del artículo 21 establece:

"El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, por tanto en virtud de los artículos citados, corresponde aprobar la designación del Árbitro **Cristian David Dondero Cassano** de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Hospitalario Junín, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 675-2014-GRJ/ORAF, suscrito para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "**Implementación de del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú**";

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones en reconocimiento provisional como Gobernador Regional de Junín, se emite el presente acto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la designación del Árbitro, **Cristian David Dondero Cassano**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Hospitalario Junín, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 675-2014-GRJ/ORAF, suscrito para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "**Implementación de del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú**".



Gobierno Regional Junín



ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Ing. **CLEVER MARTO MERCADO MÉNDEZ**
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **13 ENE. 2021**

.....
Abog. **Helen S. Díaz Herrera**
SECRETARÍA GENERAL

